DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo		
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 1





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

2º. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de las bases específicas que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 22 de diciembre de 2022 por el Concejal Delegado de Personal:

"Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

"INFORME

ASUNTO: BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de abril de 2022, acordó modificar la plantilla de personal consistente en incluir en la plantilla aquellas plazas que no figuraban en la misma. Estas plazas venían siendo ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016, todo ello cumpliendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, párrafo primero de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho Acuerdo Plenario fue publicado en el B.O.C.M. n.º 104, el martes día 3 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de mayo de 2022 aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, que fue publicada en el B.O.C.M. n.º 125, el día 27 de mayo de 2022.

TERCERO.- En fecha 8 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó las "Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Aranjuez para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración"; Bases que fueron publicadas en el B.O.C.M. n.º 227, de fecha 23 de septiembre de 2022.

CUARTO.- En consecuencia, se han elaborado las Bases Específicas de cada proceso selectivo por las que habrán de regirse. Estas Bases Específicas fueron remitidas a las Secciones Sindicales, habiendo formulado alegaciones todas las Secciones Sindicales: CPPM, CCOO, UGT

1:35

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 2 de 65

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

- y CSIF, las cuales fueron tenidas en cuenta. Habiéndose celebrado diferentes reuniones, llegando a un Acuerdo que figura por escrito, mostrándose favorables a la elevación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases Especificas que habrán de regir cada proceso que se convoque, que son las siguientes:
- 1.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como personal laboral a tiempo completo y parcial, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
TRABAJADOR/A SOCIAL	3
EDUCADOR/A SOCIAL	1
PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PSICÓLOGO/A MUJER	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	1
TÉCNICO EMISORA	1
LIMPIADORAS	2
CONSERJE	1
PROFESOR DE OBOE (jornada 44'71%)	1
PROFESOR D E TROMBÓN (jornada 16'67%)	1
PROFESOR DE CONTRABAJO (jornada 16'67%)	1

2.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como personal funcionario a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
LETRADO/A MUJER	1
LETRADO/A SERVICIOS SOCIALES	1

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha
Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	1 Secretario Ge
Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 3 de 65	2 Alcaldesa-Fit
•	

ocumento ha sido firmado por : Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

I. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha introducido la posibilidad de llevar a cabo procesos de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas.

II.- El art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece: "Procesos de estabilización de empleo temporal. 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017. <u>de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado</u>para el año 2017 y 19.Uno.9 de la <u>Ley</u> 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir. (...)"

III.- El art. 2, apartado 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establece:

"2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de

IV.- En cuanto al sistema selectivo resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuando dispone respecto a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración:

"Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.(...)".

V.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 4 de 65 El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35 ESTADO

FIRMADO 27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar las Bases especificas de los procesos de estabilización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre y que a continuación se relacionan:

1.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal laboral** a tiempo completo y parcial, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
TRABAJADOR/A SOCIAL	3
EDUCADOR/A SOCIAL	1
PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PSICÓLOGO/A MUJER	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO EMISORA	1
LIMPIADORAS	2
CONSERJE	1
PROFESOR DE OBOE (jornada 44'71%)	1
PROFESOR D E TROMBÓN (jornada 16'67%)	1
PROFESOR DE CONTRABAJO (jornada 16'67%)	1

2.- Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre mediante concurso de méritos, como **personal funcionario** a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
LETRADO/A MUJER	1
LETRADO/A SERVICIOS SOCIALES	1

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

Página 5 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX.ENFERMERÍA	IDENTIFICACINES	
OTROS DATOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 1 de 4	PROMS	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA. POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Auxiliar de Enfermería en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobiemo Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de En lo no regulado en las bases Cenerales, se estará a lo ospuesto en la Ley ZouZuZ, 1, de 2 o de dicientore, obmedidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo SZ015,
de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
(TREBEP): la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo
78/1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en
Materia de Régimen Local (TRRL), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función
Pública (LMREP); el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesción celebrada el día 8 de septembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	DENTIFICADORES FIRMAS ESTADO		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO	

Código para validación: **PVZ3X-MSTKA-6LKQ0**Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 6 de 65**

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX.ENFERMERÍA	IDENTIFICACINES	
OTRICI DATOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 2 de 4	FREEZE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,40 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluídas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 7 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D566108FC3D728E62FA/E0168644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

	OCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX.ENFERMERÍA	DEHTPRADORES	
C	IRCS DATOS ròdigo para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR echa de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 ágina 3 de 4	PRIMAS	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de	
trabajo.	Puntos por curso:
	Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.
	De 30 a 40 horas: 12 puntos.
	De 50 a 79 horas: 14 puntos.
	Más de 70 horas: 16 puntos.
	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
Poseer una titulación académica o de formación	Máximo 10 puntos
especializada, siempre que pertenezca a la misma	
rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.
- 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la 4. Orden altracetto de usa spenidos y nombre, teniento en cuerna la tera resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE: JOSÉ RUIZ DÍAZ TITULAR

SUPLENTE JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA

GLORIA MORENO ORTEGA VOCAL 1 TITULAR SUPLENTE CONSUELO VEGA MEDINA

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN AUX.ENFERMERÍA	REITIFICACORES	
OTROS DAYOS Código para validación: AKE8G-HKBNW-N8PIR Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:46 Página 4 de 4	PRIDAGE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Delegación de Personal

VOCAL 2 TITULAR JAVIER ABELLÁN DEL VAS SUPLENTE JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA VOCAL 3 EULALIA DE ORO ORTEGA VICTOR JOSÉ JIMÉNEZ GARCÍA SUPLENTE

TITULAR M.º LUISA RODRÍGUEZ CRESPO VOCAL 4 SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SECRETARIO TITULAR CRISTINA ROMERA GARCÍA SUPLENTE EVA M.º IBÁÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	

OTROS DATOS

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 9 de 65

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID		
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 1 de 4	PRIMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL CAID COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Auxiliar Administrativo/a del CAID en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Commi de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión del Título de Graduado o

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatona deberán estar en posesión del Titulo de Graduado ne Carduade an Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesción celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

DOCUMENTO Cortificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario Ceneral del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 10 de 65

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	REHTFRAGORES	
ORGO BATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ79O Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 2 de 4	PRODUC	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitto y Villa

Delegación de Persona

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.
Servicios prestados como empleados/as públicos con

Máximo 60 puntos 0,25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).

2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.

Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).

Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042089 BSKXXH-HAQ65-BQ79O unelfoneción nuede commendan la validar de la firma alectrónica de los documentos firmados es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 11 de 65

El documento na sido rirmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDEMPRADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 3 de 4	PHILIDA	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.

 Máximo 40 puntos puntos por curso:

Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos

Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos.

De 30 a 40 horas: 12 puntos.

De 30 a 79 horas: 14 puntos.

Mais de 70 horas: 16 puntos.

Mais de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.

- 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR EULALIA DE ORO ORTEGA

TITULAR

SUPLENTE JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIÉBANA

JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA

VOCAL 1

SUPLENTE EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO

VOCAL 2

TITULAR CRISTINA ROMERA GARCÍA SUPLENTE NOELIA MORA NIETO

VOCAL 3

TITULAR GLORIA UREÑA ANGUITA

SUPLENTE M.ª LUISA FERRER VILLALTA

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretorio Ceneral del UMO. AVINTAMIENTO DE ABAN IUEZ. Firmado 22/43/0923.14/E0.	FIRMADO

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 12 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30

27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO CAID	IDENTIFICACORES	
OTRICO DATOS Código para validación: B5KXH-HAQ65-BQ790 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:48 Página 4 de 4	FREENS	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 4 TITULAR CARMEN DONES ALONSO SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SECRETARIO TITULAR EVA M.ª GIL LAZARENO SUPLENTE ANA ISABEL PEDRAZA RODRÍGUEZ

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de Comita el actuerdo por el qui se aprueban las presentes bases se potial mierponer, potessativamente, rectuso reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo comita de las administrationes públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

Página 13 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES		
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 1 de 4	restate	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOJA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de de inserence convocanta se realiza dominime el proceso de establización persona en la coliciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público tre 30 de coulcir, joi que se ajureira en reixo relaminar de la Eye Estantia desto de Empresado vinte. TREBEP; la Ley 71/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LIMFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica o Formación Profesional Básica o

Graduada en Educadon Secundaria Orgiatoria, educadon deneral basica o Formación Profesional basica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sestin celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de sentiembre de 2022

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldeza Pacidadas del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Courgo para varioacion: PV 2.3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 14 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDEMPRIADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 2 de 4	PRIMA	NO REQUIERE FIRMAS





Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados!as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la comocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,65 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,20 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cádica para validación: DV73Y-MSTKA-61 KOO	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario Consert del U.M.O. AVINTAMIENTO DE ABAN IUEZ. Firmado 22/43/0023.14/E0.	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 15 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES	IDEMPPLADORES	
ORIGO DATOS Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 3 de 4	Printed	NO REQUIERE FIRMAS





 Haber realizado, cursos o jornadas de formación y erfeccionamiento relacionados con el puesto de rabajo. 	Máximo 40 puntos Puntos por curso:
abajo.	Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.
	De 30 a 40 horas: 12 puntos.
	De 50 a 79 horas: 14 puntos.
	Más de 70 horas: 16 puntos.
1	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
	un curso sobre la misma materia.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.
- 3. Entrevista curricular de los aspirantes.
 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR SUPLENTE JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

VOCAL 1

TITULAR SUPLENTE MERCEDES RODRIGO ALONSO CARMEN DONES ALONSO

VOCAL 2 TITULAR

SUPLENTE

JAVIER ABELLÁN DEL VAS

VOCAL 3

TITULAR SUPLENTE

ELENA GONZÁLEZ FLORES M.º LUISA RODRÍGUEZ CRESPO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



.Bases: BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES Código para validación: FT10D-X4VQ3-XN0QX Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:50 Página 4 de 4 NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Delegación de Personal

VOCAL 4

TITULAR

SUPLENTE

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA

JOSÉ RUIZ DÍAZ

SECRETARIO

TITULAR SUPLENTE EVA M.ª GIL LAZARENO MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2.
Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 17 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	DEHTPICADORES	
OTHOS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 1 de 4	nesss	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA. POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE CONSERJE COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Conserje en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de En lo no regulado en les assess Centerales, se estará a lo osspuesto en la Ley 20/20/1, lo 2 o de cicientore, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo Si2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estattub Básico del Empleado Público (TREBEP); la cly 97/1995, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LIMEP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regiamento Ceneral de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (Pública (LIBACA); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Titulo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesción celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 18 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTOBases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDEHTIPICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 2 de 4	PHILIDAGE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,70 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoria profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluídas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0.25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 19 de 65 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICACORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 3 de 4	PRODUC	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

141 : 10 1
Máximo 40 puntos
Puntos por curso:
Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos.
De 30 a 40 horas: 12 puntos.
De 50 a 79 horas: 14 puntos.
Más de 70 horas: 16 puntos.
Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.

- 6. Circinsta durituda de los aspailaitos. 4. Orden alfabético de los applilidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y

PRESIDENTE:	TITULAR SUPLENTE	M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO MANUELA PRIEGO MINGUITO
VOCAL 1	TITULAR	CRISTINA ROMERA GARCÍA

SUPLENTE SUSANA GONZÁLEZ ARRIETA

CARMEN MONTALBÁN HERNÁNDEZ VOCAL 2 TITULAR SUPLENTE PILAR LÓPEZ CALVO

VOCAL 3 TITULAR SUPLENTE JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA MARIA ESTER CALERO FERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D566108FC3D728E62FA/E0168644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS CONSERJE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WXJEL-PR9R8-HMFEN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:51 Página 4 de 4	PRIMAS	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

VOCAL 4 TITULAR

TITULAR GLORIA UREÑA ANGUITA SUPLENTE M.ª LUISA FERRER VILLALTA

SECRETARIO TITULAR EVA SUPLENTE MÓT

EVA M.ª GIL LAZARENO E MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Judisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

moresa del documento electrónico (Ref. 10x2)02 WX.EL-PRRR9-HAIFEN 86E7280CDFE47AA8A0C7C8AF9E532B15ACDF0E3F) cenerada con la sabilació

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 104)

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Página 21 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICACINES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHY9 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 1 de 4	FRENCE	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA. POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE EDUCADORIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Educador Social de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Diplomatura o Grado en Educación Social y alta en el Colegio Oficial de Educadores Sociales.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en essión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 22 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHY9 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 2 de 4	FINISAS	NO REQUIERE FIRMAS





Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,30 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoria profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluvente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Códino para validación: PVZ3X-MSTKA-61 KOO	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del II MO AVINTAMIENTO DE ARANJUEZ Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO

Cooligo para valloacion: PV∠3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 23 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDEMPRADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHY9 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 3 de 4	PRESAS	NO REQUIERE FIRMAS





MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

 Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de 	
trabajo.	Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.
	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma	
rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Puntos por curso: 5 puntos.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.
 Orden alfabérico de los apelitos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 384/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y

PRESIDENTE:

TITULAR SUPLENTE JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA M.º BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

VOCAL 1

TITULAR SUPLENTE

MERCEDES RODRIGO ALONSO CARMEN DONES ALONSO

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 24 de 65 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS EDUCADOR SOCIAL	IDENTIFICADORES	
omos paros Código para validación: C2627-6ZMYT-JQHY9 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:53 Página 4 de 4	FINISAS	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	JAVIER ABELLÁN DEL VAS DARIO DE LA CASA SÁNCHEZ
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	ELENA GONZÁLEZ FLORES M.º LUISA RODRÍGUEZ CRESPO
VOCAL 4	TITULAR SUPLENTE	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA JOSÉ RUIZ DÍAZ
SECRETARIO	TITULAR	EVA M.ª GIL LAZARENO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

MÓNICA FRANCO MATEO

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 25 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IDENTIFICADORES	
Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 1 de 4	PRIMAS	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA. POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE MUJER, PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, BASES QUE GENERARÁN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública sobre las rientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Letrado del Departamento de Mujer en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Este proceso de selección generará Bolsa de Empleo Temporal.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobiemo Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de En lo no regulado en las bases cenerales, se estara a lo dispuesto en la Ley ZulZuZ1, de 2 o de dicembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporatidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 78/1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LIMFFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI): la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión, a la fecha de finalización del Loslas aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del Título de Licenciatura o Grado en Derecho y alta en el Collegio Oficial de Abogados como Letrado ejerciente, curso de al menos 500 horas de especialización en Violencia de Género y experiencia profesional acreditada de al menos dos años en atención a mujeres victimas de Violencia de Género y experiencia profesional acreditada de al menos dos años en atención a mujeres victimas de Violencia de Género. La documentación a presentar junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuz, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sessión celebrada el día de de septembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 Absidea Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 26 de 65 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	DEHTFYADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 2 de 4	FRENCE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales. Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la

Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos (ya sea laboral o funcionario) en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 30 puntos Puntos por mes: 0,70 (hasta un máximo de 30 puntos)
2) Servicios prestados como empleados/as públicos (ya sea como personal laboral, funcionario o con contrato administrativo) con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 15 puntos Puntos por mes: 0,50 (hasta un máximo de 15 puntos)
Puntos por años de ejercicio profesional, como Letrado ejerciente:	Máximo 15 puntos 0 a 10 años: 3 puntos. 11 a 20 años: 6 puntos. 21 a 25 años: 9 puntos. Más de 25 años: 15 puntos.
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	DENTFICADORES	
Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 3 de 4	FRENCE	NO REQUIERE FIRMAS
A	ARANIUEZ	



excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

 Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.
 Máximo 20 puntos puntos procurso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los El caso de emplae, us processo cumocados por la inicialidad de concurso se resolveran atendiendo a los siguientes critérios:

1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/clasificación profesional objeto de comocatoria, de conformidad con lo especificado en el apartado 1) de los méritos profesionales.

2. Mayor puntuación en méritos profesionales.

3. Mayor puntuación en méritos académicos.

- 4. Entrevista curricular de los aspirantes.
 5. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

TITULAR PRESIDENTE: SUPLENTE

ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNSAIZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D566108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aanjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2 Aledidae Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 28 de 65 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO MUJER	IOEMPEADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRIV9-40WWC-70M1S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:55 Página 4 de 4	PRISON	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	JAVIER ABELLÁN DEL VAS BELÉN CUMBREÑO BARQUERO
VOCAL 3	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA

SUPLENTE JOSÉ RUIZ DÍAZ TITULAR SUPLENTE CARMEN DONES ALONSO MAGDALENA MERLOS ROMERO

TITULAR CRISTINA ROMERA GARCÍA SECRETARIO SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

VOCAL 4

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Judisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

Página 29 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	DENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 1 de 4	PRIMA	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS. DE UNA PLAZA DE LETRADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Letrado de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobiemo Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de En lo no regulado en las bases cenerales, se estara a lo ospuesto en la Ley Zu/Zu/1, de 2a de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporatidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 87.1/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Ediciaes (18 de 26 pl. la ex 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión, a la fecha de finalización del

Losias aspirantes que concurran a esta convicatoria oceran estar en posesion, a la tecna de inalizacion dei plazo de presentación de instancias, del Título de Licenciatura o Grado en Derecho y alta en el Colegio Oficial de Abogados como Letrado ejerciente.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de ficha 3 de secientema de 2022.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDEMPERADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 2 de 4	PRIDAD	NO REQUIERE FIRMAS





Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

1) Servicios efectivos

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS

Máximo 30 puntos

prestados, como empleados/as públicos (ya sea laboral o funcionario) en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Puntos por mes: 0,70 (hasta un máximo de 30 puntos)
2) Servicios prestados como empleados/as públicos (ya sea como personal laboral, funcionario o con contrato administrativo) con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 15 puntos Puntos por mes: 0,50 (hasta un máximo de 15 puntos)
Puntos por años de ejercicio profesional, como Letrado ejerciente:	Máximo 15 puntos 0 a 10 años: 3 puntos. 11 a 20 años: 6 puntos. 21 a 25 años: 9 puntos. Más de 25 años: 15 puntos.
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

www.aranjuez.es

DOCUMENTO Cortificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 31 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICACINES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 3 de 4	PRIDAGE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de	
trabajo.	Puntos por curso:
	Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.
	De 30 a 40 horas: 12 puntos.
	De 50 a 79 horas: 14 puntos.
	Más de 70 horas: 16 puntos.
	Se valorará una sola vez la recepción o impartición dun curso sobre la misma materia.
Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma	
rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de	Puntos por curso: 5 puntos.

clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los

- En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

 1. Mayor número de días de desempeño de servicios en el mismo Cuerpo/Escala/dasificación profesional objeto de convocatoria, de conformidad con lo especificado en el apartado 1) de los méritos profesionales.

 2. Mayor puntuación en méritos profesionales.

 3. Mayor puntuación en méritos académicos.

 4. Entrevista curricular de los aspirantes.

 5. Orden alfabético de los apelidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas en las p selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

> Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D566108FC3D728E62FA/E0168644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldeza Pacidadas del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 32 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS LETRADO SERVICIOS SOCIALES	DEHTPPCADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WHHX8-L3LYG-NR6UN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:57 Página 4 de 4	PRIMA	NO REQUIERE FIRMAS





PRESIDENTE:	SUPLENTE	ADELA VICTORIA MARI GOMEZ ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNSAIZ
VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO
VOCAL 2	TITULAR	JAVIER ABELLÁN DEL VAS

SUPLENTE BELÉN CUMBREÑO BARQUERO VOCAL 3 TITULAR SUPLENTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA JOSÉ RUIZ DÍAZ

VOCAL 4 TITULAR CARMEN DONES ALONSO SUPLENTE MAGDALENA MERLOS ROMERO

SECRETARIO TITULAR SUPLENTE CRISTINA ROMERA GARCÍA MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de comia el actuerdo pur el que se aprueban las presentes paseses se podra interporter, poresaturamente, recurso en erposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 28/1989, de 13 de julio, Reguladora de la Judiscición Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

Página 33 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDEHTIPICADORES	
Office para validación: CJ567-QHI55-OXATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 1 de 4	PRIDAGE	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE DOS PLAZAS DE OPERARIOSIAS DE LIMPIEZA COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo E, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP): la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Certificado de Escolaridad o equivalente

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesción celebrada el día 8 de septembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Códino para validación: PVZ3X-MSTKA-61 KON	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1, Secretario General del ILMO, AVINTAMIENTO DE ARAN ILIEZ, Firmado, 23/12/2022 11:50	FIRMADO

Cooligo para valloacion: PV∠3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 34 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30

27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QHI55-OXATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 2 de 4	FRIDAS	NO REQUIERE FIRMAS





Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,50 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento la sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 35 de 65

1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref.: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LK00 4ECD52D568108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de somprobar la validaz de la tima electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	IDEMPH ADDRES	
OTROS DATOS Código para validación: CJ567-QHI55-OXATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 3 de 4	PRIDAGE	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o iornadas de formación y Máximo 40 puntos

perfeccionamiento relacionados con el puesto de	
trabajo.	Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 0,05 puntos. Mas de 30 horas: 0,10 puntos.
	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los

- 1. Mayor puntuación en méritos profesionales
- 2. Mayor puntuación en méritos académicos.
- 3. Entrevista curricular de los aspirantes.
- A. Orden affabético de los applicitos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y

PRESIDENTE: TITULAR SUPLENTE

M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO MANUELA PRIEGO MINGUITO

VOCAL 1

TITULAR SUPLENTE CRISTINA ROMERA GARCÍA SUSANA GONZÁLEZ ARRIETA

VOCAL 2

TITULAR

CARMEN MONTALBÁN HERNÁNDEZ

SUPLENTE PILAR LÓPEZ CALVO

VOCAL 3

TITULAR SUPLENTE

JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA MARIA ESTER CALERO FERNÁNDEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

Pág. 35 de 65

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldeza Pacidadas del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Cooligo para valloacion: PV∠3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 36 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN LIMPIEZA	CENTRACORES	
Citicos DATOS Código para validación: CJ567-QHI55-OXATN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:36:58 Página 4 de 4	PRISON	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 4

TITULAR GLORIA UREÑA ANGUITA SUPLENTE M.ª LUISA FERRER VILLALTA

SECRETARIO

TITULAR SUPLENTE EVA M.º GIL LAZARENO MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1989, de 13 de julio, Reguladora de la Judisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Página 37 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	DEHTPPCADORES	
omos baros Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 1 de 4	FIRMS	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESORIA DE CONTRABAJO COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL (16,67% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un\a Profesor\a de Contrabajo en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes an Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMBFP); el Real Decreto S4/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Ceneral de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aglicación. disposiciones que resulten de aplicación

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Contrabajo conforme a la legislación vigente; o fitulo de Profesor Superior o Título de Profesor en la especialidad de Contrabajo conforme al Plan de estudios del 66.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de emplo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo		IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembro de 2022 a las 11:35:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 38 de 65



Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICACORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 2 de 4	FREENS	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados las públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 1 punto por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2 Aledidae Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 39 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICACORES	
OTROS DATOS Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 3 de 4	FREENS	NO REQUIERE FIRMAS





MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA

 Haber realizado, 	cursos o	jornadas	de	formació	n y
perfeccionamiento	relacionad	dos con	el	puesto	de
trabajo.					
					- 1

ARANJUEZ

Máximo 30 puntos

Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia

Poseer una titulación académica o de formación Máximo 10 puntos especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de Puntos por curso: 5 puntos. nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.

- 4. Orden alfabético de los apelilidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

TITUI AR PRESIDENTE: SUPLENTE JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.cs

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE CONTRABAJO	IGBITIPLACORES	
Código para validación: 511RE-CE9HM-CDKE3 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:00 Página 4 de 4	FREENS	NO REQUIERE FIRMAS

TONE CECILIA SEMPERE RASTAD



ARANJUEZ

TITULAR

VOCAL 1

	OUI ELIVIE	ODDITI DOTAVIO TATODEO
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	MARÍA ADORACIÓN RUIZ MANSOA CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	LAURA GARCÍA STARNES FERNANDO RICO VILLALBA

VOCAL 4 TITULAR JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS SUPLENTE JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO SECRETARIO TITULAR SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juvisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
. Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	

OTROS DATOS

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

ESTADO

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Página 41 de 65

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDEMPRIADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 1 de 4	PRISAS	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESORIA DE OBDE COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL (44,71% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021.

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Profesoria de Oboe en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRI); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LIMBFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de analicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del piazo de presentación de instancias del Titulo de Profesor Superior de Música en la especialidad de Oboe conforme a la legislación vigente; o Titulo de Profesor Superior o Titulo de Profesor en la especialidad de Oboe conforme al Plan de estudios del 66.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sessión celetrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: **PVZ3X-MSTKA-6LKQ0** Fecha de emisión: **27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 42 de 65**

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

os ara validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 de 4		NO REQUIERE FIRM
presentar acredita municipales. Los servicios pre Corporación o Ent. CUARTA. MÉRITO De acuerdo con lestabilización de es PROCEDIMIENTO	ilicos del Ayuntamiento de Aranjuez que parti ón de los servicios prestados en el mismo, j ados en otras Administraciones se acredite ad. SA VALORAR base 6.2 de las Bases Generales que rige ppleo temporal se establecen los siguientes: DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTI.	cipen en el presente procedimiento no deberán por constar dicha circunstancia en los archivos rán mediante certificado del Secretario de la n las convocatorias de procesos selectivos de JACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS TENIDOS HASTAL LA FECHA DE PUBLICACIÓN
DE LA CONVOCA MÉRITOS PROF 1) Servicios efect prestados, como empleados/as pú Ayuntamiento de hasta la fecha de de la convocatorii plaza objeto de la convocatoria en la clasificación profe que se pretende i	os Máximo 60 puntos 1 punto por mes (hasta un máxim anijuez, publicación en la misma onal a la	
2) Servicios prest empleados/as pú funciones equival de la categoría pr objeto de estabili, otros ámbitos, in Administraciones estados miembro Unión Europea o Estados que hays Tratados con la U ratificados por Es	loos con 0,35 puntos por mes (hasta un m tesa las tesonal ción en idias las úblicas de de a e otros suscrito y	náximo de 60 puntos).
		podrá ser objeto de puntuación simultánea en lerá al orden descrito, con carácter preferente y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

ESTADO

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D566108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aanjuez.es/

OTROS DATOS

Página 43 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICACORES	
Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 3 de 4	PRODUC	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.

 Máximo 30 puntos perfeccionamiento relacionados con el puesto de Puntos por curso:

Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

2) Poseer una titulación académica o de formación Máximo 10 puntos especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de Puntos por curso: 5 puntos. nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación en méritos profesionales.

2. Mayor puntuación en méritos académicos.
3. Entrevista curricular de los aspirantes.
4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 384/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente

PRESIDENTE:

JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO SUPLENTE

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cádica para validación: PV73Y-MSTKA-6LKOO	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

VZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 44 de 65 Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE OBOE	IDENTIFICADORES	
ORIGIDATOS Código para validación: DLL5I-D6XR1-3LTVN Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:02 Página 4 de 4	FINISAS	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	TONE CECILIA SEMPERE RASTAD JUDITH BORRÁS RHODES
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	MARÍA ADORACIÓN RUIZ MANSOA CARMEN DONES ALONSO
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	LAURA GARCÍA STARNES FERNANDO RICO VILLALBA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS VOCAL 4 TITULAR SUPLENTE JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO MÓNICA FRANCO MATEO SECRETARIO TITULAR SUPLENTE

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juvisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 45 de 65

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN		
OTRIGO DATOS Código para validación: 81 D6R-PWIGS-71 OV0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 1 de 4	PRINTER	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESORIA DE TROMBÓN COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO PAGCALL (16,67% DE JORNADA), CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DELA YUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Profesoría de Trombón en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico, el real Decreto Legislativo Si/2015, de 3 de octubre, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley del Estatub Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 78/11/986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Ceneral de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciónes rescultan de administrativo. disposiciones que resulten de aplicación

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Trombón conforme a la legislación vigente; o título de Profesor Superior o título de profesor en la especialidad de trombón conforme al Plan de estudios del 66.

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de emplo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 46 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IOEMPPAACRES	
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-71OV0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 2 de 4	PHILIPPE	NO REQUIERE FIRMAS





Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 1 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoria profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0.35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sida firmada por :	ESTADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 47 de 65

1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	DEMPRADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-71OV0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 3 de 4	PRINTER	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

 Haber realizado perfeccionamiento 			Máximo 30 puntos
trabajo.			Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.
			Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.
O D 17	 	.,	

Poseer una titulación académica o de formación Máximo 10 puntos especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. Se valorará la colaboración en agrupaciones musicales de reconocido prestigio.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.

- A. Orden affabético de los applicitos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

TITULAR JUAN CARLOS NUÑO ZAMORANO PRESIDENTE: SUPLENTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO

> Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/TE0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PROFESOR DE TROMBÓN	IDENTIFICACORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81D6R-PWIGS-71OV0 Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:04 Página 4 de 4	PRODUC	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	TONE CECILIA SEMPERE RASTAD JUDITH BORRÁS RHODES
VOCAL 2	TITLU AD	MADÍA ADODACIÓN DUIZ MANGO

SUPLENTE CARMEN DONES ALONSO TITULAR LAURA GARCÍA STARNES VOCAL 3

SUPLENTE FERNANDO RICO VILLALBA VOCAL 4 TITULAR JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTOS

SUPLENTE JUAN ANTONIO LIZCANO ROMÁN TITUI AR EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO SECRETARIO SUPLENTE

MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de Comia el acuercio poi el que se aprueban las presentes bases se podial mierponer, poresataviamente, recurso reposición ante este mismo órigano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administrativones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

.Certificado:	Certificado	Junta	Gobierno	2022.	12.22	ΕU
DOCUMENTO)					

Página 49 de 65

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aarajuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER		
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-5OA7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 1 de 4	FINISH	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE MUJER COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Psicólogo/a de Mujer en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público oe 30 de Octubre, por el que se aprueba el lexto retundido de la Ley del Estatuto Bassico del Empleado Pullor (TREBEP); la Ley 171995, de 2 de abril, de Basses del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestida de la companya de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la companya de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la companya de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la Carte de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo que sulta de acestifica de la Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo del Regimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás describicamo del Regimen Jurídico del Regimen Jurídic disposiciones que resulten de aplicación

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Licenciatura o Grado en Psicología y alta en el Colegio Oficial de Psicologos, Habilitación Sanitaria, Curso de al menos 120 horas de especialización en Violencia de Género y experiencia profesional acreditada de al menos 1 año en atención a mujeres victimas de Violencia de Género. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 50 de 65

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDEMPOADRES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-5OA7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 2 de 4	FIRMA	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

1) Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,30 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ambitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 51 de 65

1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	DEHTPCANORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-5OA7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 3 de 4	PRESAS	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

Haber realizado, cursos o jornadas de formación y Máximo 30 puntos

perfeccionamiento relacionados con el pues		
rabajo.	Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.	
	Se valorará una sola vez la recepción o impartición	de

un curso sobre la misma materia

2) Poseer una titulación académica o de formación Máximo 10 puntos | 2) resert una usuación academica o de formación maximo 10 puntos especializada, siempre que perfenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de Puntos por curso: 5 puntos, nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
 Mayor puntuación en méritos académicos.
 Entrevista curricular de los aspirantes.

- 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

PRESIDENTE: TITULAR JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA

SUPLENTE JOSÉ RUIZ DÍAZ

TITULAR JAVIER ABELLÁN DEL VAS VOCAL 1 SUPLENTE ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNSAIZ

> Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldeza Pacidadas del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Cooligo para valloacion: PV∠3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 52 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO MUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HZPS1-8B3Z3-5OA7S Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:06 Página 4 de 4	FINISH	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

VOCAL 2 TITULAR GLORIA MORENO ORTEGA SUPLENTE FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑ
--

VOCAL 3 CARMEN DONES ALONSO TITULAR FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO SUPLENTE

ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ MAGDALENA MERLOS ROMERO VOCAL 4 TITULAR SUPLENTE

SECRETARIO TITULAR CRISTINA ROMERA GARCÍA SUPLENTE EVA M.ª IBAÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los articulos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 53 de 65

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

ESTADO

FIRMADO 27/12/2022 11:35



impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQO 4ECD52D556108FC5D728E62FA/FO168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aaranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	DEHTPICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 1 de 4	PRIMA	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Persona

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un Psicólogo de los Servicios Soci Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, nde da de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP): la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Licenciatura o Grado en Psicología, Habilitación Sanitaria, alta en el

plazo de presentacion de instancias del Licenciatura o Grado en Psicología, Habilitación Sanitaria, alta en el Colegio Oficial de Psicólogos y Experto en Psicoterapia infantil. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 54 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	DEHTFCADORES	
OTRICI DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 Página 2 de 4	FREEZE	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,40 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Senicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoria profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente excluyente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 55 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
CRIGIS DAYOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H Fecha de emisión: 22 de Diclembre de 2022 a las 12:37:07 Página 3 de 4	FIRMS	657AO NO REQUIERE FIRMAS
■	ARANJUEZ yyundamindin	



Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS. SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y Máximo 30 puntos perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo. Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas:10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

 Poseer una titulación académica o de formación despecializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de Puntos por curso: 5 puntos, nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los sigüientes criterios:

- 1. Mayor puntuación en méritos profesionales

- 1. Mayor puntuacion en mientos porescriares.
 2. Mayor puntuación en mientos académicos.
 3. Entrevista curricular de los aspirantes.
 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 384/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apelidos.

QUINTA, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente

PRESIDENTE:

TITULAR JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIEBANA

SUPLENTE

VOCAL 1

TITULAR JAVIER ABELLÁN DEL VAS SUPLENTE JOSÉ RUIZ DÍAZ

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

	DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

	OCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS PSICÓLOGO SERVICIOS SOCIALES	DEHTPICADORES	
1	DROS DATOS Código para validación: LDY7A-U4Z94-YWL2H recha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:07 rágina 4 de 4	nesss	NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	GLORIA MORENO ORTEGA FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
VOCAL 3	TITULAR SUPLENTE	CARMEN DONES ALONSO FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO

TITULAR ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ SUPLENTE MAGDALENA MERLOS ROMERO

SECRETARIO TITULAR SUPLENTE EVA M.ª GIL LAZARENO EVA M.ª IBÁÑEZ CORDERO

SEXTA. RECURSOS

VOCAL 4

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



Página 57 de 65

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IDEMPERADORES	
Omos DATOS Oddigo para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 1 de 4	FRIDAG	NO REQUIERE FIRMAS





BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMISORA MUNICIPAL. COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

La plaza a cubrir definitivamente en esta convocatoria es la de un/a Técnico de Emisora Municipal en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Licenciado en Ciencias de la Información en la Sección de

La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo tempora del Ayuntamento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 58 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	DEHTPCADORES	
omos paros Código para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 2 de 4	PRISON	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como prestados, como empleados/ass públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,25 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

excluyente.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 59 de 65

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

ESTADO

FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IGENTIFICADORES	
omos batos Código para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 3 de 4	FINING	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

 Haber realizado, cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de perfecc trabajo.

Puntos por curso: Cursos de hasta 29 horas: 10 puntos. De 30 a 40 horas: 12 puntos. De 50 a 79 horas: 14 puntos. Más de 70 horas: 16 puntos

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

 Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contr nível superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria. En este apartado se valorará el haber sido galardonado con algún premio obtenido en mérito a la travectoria profesional

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación en méritos profesionales
- 2. Mayor puntuación en méritos académicos.
- 2. Mayor puntuacion en mentos academicos.
 3. Entrevista curciular de los aspirantes.
 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas electivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente:

TITULAR SUPLENTE FRANCISCO MARTÍN MARTÍN PRESIDENTE: JAVIER ABELLÁN DEL VAS

> Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo		IDENTIFICADORES		
	OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldeza Pacidadas del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50	FIRMADO 27/12/2022 11:35	

Cooligo para valloacion: PV∠3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 60 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC3D728E62FA/E0168844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS TÉCNICO DE EMISORA	IOBITIFEADORES	
omos patos Código para validación: SO867-IMOZK-LQ9OM Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:09 Página 4 de 4	PRISON	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

VOCAL 1	TITULAR SUPLENTE	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA ROSA ISABEL PÉREZ HERNÁNSAIZ
VOCAL 2	TITULAR SUPLENTE	FERNANDO DEL OLMO SANSEGUNDO FRANCISCO JAVIER MARCOS MUÑOZ
VOCAL 3	TITULAR	BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

SUPLENTE FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ NARANJO VOCAL 4 TITULAR SUPLENTE CARMEN DONES ALONSO MAGDALENA MERLOS ROMERO

SECRETARIO TITULAR CRISTINA ROMERA GARCÍA SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Juvisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2.
Aprobación bases específivas estabilización empleo

Página 61 de 65

Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

FIRMADO 27/12/2022 11:35



ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO .Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDEMPRIADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 1 de 4	FINISAS	NO REQUIERE FIRMAS





Delegación de Personal

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES COMO PERSONAL LABORAL A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza conforme el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y conforme a la Resolución, de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaria de Estado de la Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley

Las plazas a cubrir definitivamente en esta convocatoria son las de tres Trabajadores Sociales en el Ayuntamiento de Aranjuez, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 227 con fecha 23 de septiembre de 2022.

En lo no regulado en las Bases Generales, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015. de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatub Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás nes que resulten de aplicación.

TERCERA. TITULACIÓN EXIGIBLE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/las aspirantes que concurran a esta convocatoria deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social y alta en el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. La documentación a presentar, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, es la

indicada en la base 3.4 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranjuez, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día à de septiembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcadese, Presidente del ILMO, AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, Firmado 27/12/2023 11:55	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 62 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES		
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 2 de 4	DIRAMS	NO REQUIERE FIRMAS
Delegación	ARANJUEZ Ayuntamiento dd Real Sins y Wills	
Delegación o	le Personal	

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Aranjuez que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

CUARTA. MÉRITOS A VALORAR

De acuerdo con la base 6.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO, CUYA PUNTUACIÓN MÁXIMA SERÁ DE 100 PUNTOS (LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS SERÁN LOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA)

MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS:

Servicios efectivos prestados, como empleados/as públicos en el Ayuntamiento de Aranjuez, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en la plaza objeto de la convocatoria en la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.	Máximo 60 puntos 0,35 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
2) Servicios prestados como empleados/as públicos con funciones equivalentes a las de la categoria profesional objeto de estabilización en otros ámbitos, incluídas las Administraciones Públicas de estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados que hayan suscrito Tratados con la UE y ratificados por España.	Máximo 60 puntos 0,10 puntos por mes (hasta un máximo de 60 puntos).
	Un mismo periodo de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los apartados anteriores. Se atenderá al orden descrito, con carácter preferente y excluyente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360 www.aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cádica para validación: PV73Y-MSTKA-6LKOO	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

VZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 63 de 65

Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50
 Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35

27/12/2022 11:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1042716 PV23X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D566108FC3D728E62FA/E0168644CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ Ayuntamiento del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IOEMPPLADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:37:11 Página 3 de 4	PRISON	NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Delegación de Personal

MÉRITOS ACADÉMICOS: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS, SIEMPRE REFERIDOS PARA LA MISMA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL QUE LA PLAZA CONVOCADA.

1) Haber realizado, cursos o jornadas de formación y Máximo 40 puntos

perieccionamiento relacionados con el puesto de	
trabajo.	Puntos por curso:
	Cursos de hasta 29 horas:10 puntos.
	De 30 a 40 horas: 12 puntos.
	De 50 a 79 horas: 14 puntos.
	Más de 70 horas: 16 puntos.
Poseer una titulación académica o de formación especializada, siempre que pertenezca a la misma rama o familia profesional que la plaza convocada, de nivel superior u otra titulación del mismo nivel de clasificación profesional a la exigida en esta convocatoria.	Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

La calificación final será el resultado de la suma de los méritos valorados en los apartados anteriores, siendo 100 la máxima puntuación.

En caso de empate, los procesos convocados por la modalidad de concurso se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- 2. Mayor puntuación en méritos académicos.
- 2. Mayor punuacion en metruos acacerinicos.
 3. Entrevista curricular de los aspirantes.
 4. Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaria de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 384/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Se seguirán las reglas del Registro Central de Personal de la Administración General del Estado sobre la forma de inscripción de los nombres y los apellidos.

QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

De acuerdo con la base 5 de las Bases Generales, la composición del Tribunal, con miembros titulares y suplentes es la siguiente

PRESIDENTE:

TITULAR SUPLENTE

JOSE HIGINIO BASTANTE LIÉBANA M.ª BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

VOCAL 1

TITULAR

MERCEDES RODRIGO ALONSO CARMEN DONES ALONSO

VOCAL 2

SUPLENTE

DARIO DE LA CASA SÁNCHEZ

TITUI AR SUPLENTE

JAVIER ABELLÁN DEL VAS

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases específivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:50 2. Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 27/12/2022 11:35	FIRMADO 27/12/2022 11:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1042716 PVZ3X-MSTKA-6LKQ0 4ECD52D556108FC5D728E62FA7E016B844CDD7BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Bases: BASES ESPECÍFICAS TRABAJADORAS SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MYXED-XP97A-DDZYG Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 12:3 Página 4 de 4		NO REQUIERE FIRMAS





VOCAL 3	TITULAR	ELENA GONZÁLEZ FLORES M.ª LUISA RODRÍGUEZ CRESPO
	SUPLENTE	M." LUISA RODRIGUEZ CRESPO

4	TITULAR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE VELASCO GARCÍA
	SLIDI ENTE	IOSÉ PLUZ DÍAZ

SECRETARIO EVA M.ª GIL LAZARENO TITULAR SUPLENTE MÓNICA FRANCO MATEO

SEXTA. RECURSOS

VOCAL -

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Feguladora de la Judisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Aranjuez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.12.22 EU. 2. Aprobación bases especifivas estabilización empleo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Cédica para validación: PV73Y-MSTKA-61 KOO	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretorio Cassed dell'IMO. AVINTAMIENTO DE ABAN ILIEZ. Eignado 22/43/0023 14/50.	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:35:28 Página 65 de 65

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/12/2022 11:30

27/12/2022 11:35





Delegación de Régimen Interior Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.